

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	5
seis	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 2655.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SANIDAD

Usando de la facultad que me confiere el apartado 9.º de la Real orden de 14 de Noviembre último, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 16 y en el *Boletín oficial* de 25 del mismo mes, he tenido á bien designar el local del salón de sesiones del Ayuntamiento de esta Capital para la elección de Vocales y Suplentes de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares que ha de tener lugar el día 17 del actual, de dos á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia 14 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

2652

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras públicas

EXPROPIACIÓN

Declarada por acuerdo de este Gobierno civil, fecha 19 de Junio de 1902, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Donhierro, con motivo de la construcción de la carretera de la Estación de Fuente

de Santa Cruz á Arévalo, sin que haya sido presentado recurso alguno contra dicho acuerdo, he dispuesto con esta fecha, que se proceda al nombramiento de perito para las operaciones de justiprecio.

Lo que en cumplimiento del art. 20 de la ley de expropiación forzosa, se hace saber á los interesados que son los que figuran como propietarios en la relación publicada en el núm. 37 de este *Boletín oficial* correspondiente al día 26 de Marzo de 1902 y en la lista rectificada remitida por la Alcaldía de Donhierro, en 1.º del actual; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo prescribe, no hicieron el nombramiento de perito ó el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la ley citada y el 32 del reglamento para su aplicación, reformado por el Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Segovia 14 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

Núm. 2656

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 2.º—SANIDAD
CIRCULAR

Según me participa el Alcalde de Languilla, se ha presentado la enfermedad variolosa en las ganaderías lanares de la propiedad de los vecinos del mismo D. Juan Bercial Baciero, D. José Mateo de Diego y D. Mariano Martín y Martín, habiéndose señalado para aislamiento de los ganados enfermos, los terrenos titulados "Aldagrajo", "Orcajos", "Valdemplim", "Rodrigos", "La presa", "Henar", "Valdegradal", "Carrascal", "Fuente el burro", y "Las Lomas", lindando á Oriente, término de Cenegro; Sur, te-

renos de aquel pueblo y término de Corral de Ayllón; Poniente, términos de Riaguas de San Bartolomé, Alconada y Aldealengua de Santa Maria, y Norte, terrenos de la propiedad de don Carlos Guitián, términos de Valdanzuelo y referido Cenegro.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Segovia 15 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

Núm. 2657

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA—NEGOCIADO 2.º
CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Aldealcorbo, se hallan invadidos de la enfermedad variolosa los ganados lanares de dicho pueblo y su anejo Consuegra.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes y ganaderos en general.

Segovia 15 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

DIPUTACION PROVINCIAL
CIRCULAR

Pago de lactancia á nodrizas de niños expósitos.

Desde el día 21 del actual, queda abierto el pago de lactancia á las nodrizas de niños expósitos de esta provincia, correspondientes al cuarto trimestre y anteriores del año corriente, y con el fin de que no sufran después perjuicio, por

el retraso en el cobro como consecuencia de la liquidación del presupuesto, ruego á los señores Alcaldes que hagan público la presente por los medios de costumbre, para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Segovia 14 de Diciembre de 1908.—El Presidente, Julio Páramo.

Ministerio de la Gobernación

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Para que este Ministerio pueda dar cumplimiento á lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino en comunicación de 5 del actual;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acordar: que V. S. remita, en el término de diez días, un estado arreglado al modelo que se publica á continuación, expresivo de las cuentas que durante el ejercicio del presupuesto que ha de principiar á regir el 1.º de Enero de 1909 deben formarse por las Diputaciones y Ayuntamientos de esa provincia, y remitirse á dicho Tribunal, de cuya formalidad están exceptuadas las provincias Vascongadas y de Navarra, por regirse en el orden económico por el concierto consignado en el Real decreto de 28 de Febrero de 1878, de que trata la cuarta disposición transitoria de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1908.—Cierva.
Sr. Gobernador civil de la provincia de....

EJERCICIO DE 1909

ESTADO de las cuentas correspondientes al expresado ejercicio que por conducto de la Dirección general de Administración deben rendirse al Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo á los artículos 129 y 165 de las leyes orgánicas Provincial y Municipal y demás disposiciones vigentes.

PUEBLOS	CLASE de las cuentas	NUMERO DE ELLAS			Plazos en que deben rendirse al Tribunal	OBSERVACIONES
		Mensuales	Anuales	TOTAL		
	(Provinciales ó municipales)					
	TOTAL.....					

Punto y fecha.

El Gobernador.

(Firma y sello del Gobierno civil.)

Publicada en la *Gaceta de Madrid* la Real orden de 1.º de Junio último, estableciendo restricciones para el ingreso de enfermos en observación, así en los Manicomios oficiales como en las Casas de salud particulares, importa que este Ministerio tenga ya conocimiento de cómo se han cumplido por las Autoridades locales ó provinciales y los Directores de los indicados establecimientos las reglas contenidas en aquella disposición así como el resultado de los trámites y expedientes á que se refieren los números 4.º y 5.º de la citada Real orden; y á tal fin,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los Gobernadores civiles remitan á la mayor brevedad los estados siguientes:

1.º Enfermos reclusos en los Manicomios provinciales, municipales y Casas de salud particulares de las respectivas provincias, con carácter definitivo.

2.º Enfermos en observación cuyo ingreso se haya acompañado de todos los requisitos, y entre ellos, el expediente judicial.

3.º Enfermos admitidos en observación sin haberse formado á su ingreso el expediente judicial, con extracto de los procedimientos entablados por los Directores de los establecimientos indicados ó por las Juntas de patronos en cumplimiento de la Real orden citada, y como consecuencia, número, nombre y circunstancias de los acogidos en observación que se han dado de alta por haberse agotado los trámites administrativos para legitimar su estancia en el Manicomio, y de igual modo los mismos datos acerca de los que todavía permanezcan en observación, ya por ser reciente su ingreso, ya por estar pendiente su estancia de algún trámite promovido en virtud de la repetida disposición.

En todos los estados se consignará la fecha de ingreso del recluso.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento é indicados fines. Dios guarde á

V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1908.—Cierva.

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(*Gaceta del 12 de Diciembre de 1908.*)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación por provincias de los Aspirantes á Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia que han sido admitidos por la Junta á que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, entre los presentados á la convocatoria anunciada por Real orden de 2 de Septiembre último; que el reconocimiento médico tenga lugar en las capitales respectivas los días 4 y 5 de Enero próximo; que los ejercicios de oposición comiencen el día 7 del mismo en todos los Gobiernos civiles, ante un Tribunal constituido para los de Madrid por el Secretario del Gobierno civil, como Presidente, y como Vocales, un Comandante de la Guardia civil y un Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid; y en las demás provincias, por el Gobernador civil, como Presidente, y como Vocales, el Teniente fiscal de la Audiencia y el Jefe de la Comandancia de la Guardia civil. Los Gobernadores civiles cuidarán de dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente, y de darle la debida publicidad en los *Boletines oficiales*, á fin de que llegue oportunamente á conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1908.—Cierva.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION de los Aspirantes admitidos á tomar parte en el concurso convocado por Real orden de 2 de Septiembre último, para proveer plazas de Vigilantes de tercera clase del Cuerpo de Vigilan-

cia, que se publica en cumplimiento de la Real orden anterior.

SEGOVIA

D. Andrés Sebastián Revilla.—Fuentes de Cuéllar (Segovia).—18 Abril 1873.

D. Benito González Olivares.—Segovia.—12 Enero 1877.

D. Gerardo Llorente Llorente.—Bernardos (Segovia).—19 Abril 1882.

D. Julio Llorente Llorente.—Bernardos (Segovia).—27 Mayo 1884.

D. Mariano Terrón Ortiz.—Madrid.—13 Diciembre 1883.—Bachiller.—Veterinario.

D. Julián Campo García.—Navas de San Antonio (Segovia).—12 Febrero 1876.

D. Ricardo Martín Martín.—Cabañas (Segovia).—7 Febrero 1872.

D. Mariano González Faraldos.—Madrid.—34 años.

Madrid 12 de Diciembre de 1908.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

(*Gaceta del 14 de Diciembre de 1908.*)

2312

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 17 de Octubre de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ENRIQUE GIL ASENJO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Ayuntamientos.—Personal.—San Cristóbal de Cuéllar.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é interpuesto por D. Gregorio de Pedro, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar, en sesión de 22 de Agosto último, por el que se le destituyó del cargo de Secretario de aquella Corporación, la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso en cuestión, informándole que procede desestimarle y como consecuencia confirmar el acuerdo recurrido de 22 de Agosto último, destituyendo al Secretario del Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar, D. Gregorio de Pedro.

Suministros.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios que ha de regir durante el mes actual para las distintas especies de suministros al Ejército.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Suministros.—Capital.—No habiéndose presentado en la Secretaría de esta Corporación reclamación alguna, durante el plazo legal, contra los pliegos de condiciones á que han de sujetarse las subastas para el suministro á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el próximo año de 1909, de los géneros que á continuación se expresan, y teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos

5.º, 6.º y 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, la Comisión acuerda anunciar las referidas subastas con treinta días de anticipación al en que se celebren, y que se cumplan los demás requisitos legales, fijando á dicho efecto los días y horas que á continuación se expresan:

—Subasta para el suministro de lienzos y telas, el día 20 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana.

—Idem id. de paños y bayetas, el 20; á las once.

—Idem id. de alubias, el 20; á las doce.

—Idem id. de carne de vaca, el 21; á las diez.

—Idem id. de tocino, el 21; á las once.

—Idem id. de las harinas para la elaboración del pan, el 23; á las diez.

—Idem id. de garbanzos, el 23; á las once.

—Idem id. de los materiales de calzado, el 24; á las diez.

—Idem id. del papel con destino á la impresión del *Boletín oficial*, el 24; á las once.

—Idem id. de patatas, el 24; á las doce.

Caminos vecinales.—Varios pueblos.

—Celebradas las subastas para la construcción de los caminos vecinales de San Miguel de Bernúy á la carretera de Sepúlveda, (destajos números 1 y 2); Navares de las Cuevas á la carretera de Boceguillas, (destajos números 1 y 2); Campo de San Pedro á Corral de Ayllón, (destajos números 1 y 2); Villoslada á la carretera de Santa María de Nieva, (destajos números 1 y 2), y Otero de Herreros á la Losa, (destajo núm. 1), y adjudicadas provisionalmente dichas subastas, sin que en el acto de las mismas ni posteriormente se haya entablado reclamación alguna; la Comisión acuerda adjudicar definitivamente los remates de referencia, á los licitadores á quienes se hizo la adjudicación provisional y los cuales quedan desde luego obligados al cumplimiento de sus compromisos en la siguiente forma:

—Camino vecinal de San Miguel de Bernúy á la carretera de Sepúlveda, (destajo núm. 1); al autor de la proposición más ventajosa, D. Eusebio Polo, vecino de Veganzones, por la cantidad de 8.870 pesetas.

—Idem id. de id., (destajo núm. 2); al idem, D. Jesús Ortiz, vecino de Villar de Sobrepeña, por la cantidad de 7.800 pesetas.

—Idem id. de Navares de las Cuevas á la carretera de Boceguillas, (destajo núm. 1); al idem, D. Miguel Barral, vecino de Sepúlveda, por la cantidad de 7.891 pesetas.

—Idem id. de id., (destajo núm. 2); al idem, como autor de la proposición más ventajosa, por la cantidad de 8.415 pesetas.

—Idem id. de Campo de San Pedro á Corral de Ayllón, (destajo núm. 1); al idem, D. Vicenté López, vecino de Sepúlveda, por la cantidad de 7.000 pesetas.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

Terminada la matrícula de industrial de esta Capital, correspondiente al próximo año de 1909, se pone en conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del vigente reglamento, del ramo, que durante quince días, se hallará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración, con objeto de que la examinen y se enteren de las clasificaciones hechas y cuotas señaladas, pudiendo producir en el indicado plazo las reclamaciones que estimen procedentes.

Segovia 12 de Diciembre de 1908.—
El Administrador de Hacienda, Mariano Riestra.

*Alcaldía constitucional de Segovia***Pósito**

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en sesión ordinaria del día de ayer, el repartimiento de metálico de dicho Establecimiento entre los agricultores de Segovia y de los pueblos del partido que en calidad de préstamo y para atender á fines agrícolas lo han solicitado dentro del plazo concedido al efecto, se hace así saber por medio del presente anuncio, á fin de que los respectivos interesados se personen en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, á las diez de la mañana de los días que se señalan á continuación, á formalizar las oportunas escrituras, debiendo venir provistos de la correspondiente cédula personal y acompañados de su fiador personal; entendiéndose que renuncian á dichos préstamos los peticionarios que no se presenten en los días al efecto señalados.

Día 16 del actual mes de Diciembre, Segovia.

Día 17.—Brieva, Espirido y Tizneros.

> 18.—Fuentemilanos y Hontoria.

> 19.—La Lastrilla, Madrona y Otónes.

> 21.—Palazuelos, San Cristóbal y Tabanera del Monte.

> 22.—Revenga, Trescasas, Trre-caballeros y Valdeprados.

> 28.—Zamarramala y Zarzuela del Monte.

Segovia 12 de Diciembre de 1908.—
El Alcalde, Director del Pósito, José Rodríguez Fraile.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES**MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subasta

El día 23 del actual, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Chañe, tendrá lugar la segunda subasta del aprovechamiento de pastos en el monte del mismo, núm. 17, denominado "Pinar de Chañe y Orillas,"

tablecimientos provinciales de Beneficencia, el día 30 de Junio último, y no habiéndose remitido por el reclamante su partida de matrimonio, cuyo documento le ha sido reclamado; la Comisión acuerda ordenarle nuevamente su remisión, así como la de otro en que justifique haber procedido al reconocimiento de la indicada niña, en la forma y con las solemnidades que el Derecho civil exige, conforme preceptúa el Reglamento de Beneficencia.

Idem.—Solicitado por Isidoro Pascual Sanz, residente en Maello (Avila), le sea entregado, ó á su esposa Juana Martín, un niño hijo suyo, que en 18 de Octubre de 1900, fué depositado en en el torno del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado previas las formalidades reglamentarias que habrán de llevarse á cabo por la Dirección de aquel Establecimiento.

Sección de alienados.—San Ildefonso.—Acordado por esta Corporación en 30 de Junio último, manifestar al señor Gobernador civil, que interesara de la Audiencia, si por la misma ha sido modificada la situación legal de Teodoro Valdenebro Santos, y de no haberlo sido que se dignara resolver acerca del mismo, toda vez que fué recluido en el manicomio de Ciempozuelos, y en la actualidad se encuentra en el departamento de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por orden del citado Sr. Gobernador, y como á pesar del tiempo transcurrido, no exista noticia oficial que acredite haberse cumplido lo ordenado; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil, reiterar el cumplimiento del precitado acuerdo.

Bernardos.—Participado por el señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que, á pesar de haber transcurrido un mes desde el día 1.º de Septiembre último, en que tuvo lugar el ingreso de Pablo Gozalo Cuervo, en la sección de observación, no tienen conocimiento de que por la madre del citado Pablo, María Cuervo, quien fué la que solicitó la observación de aquél, se haya incoado el expediente de reclusión definitiva del mismo; la Comisión acuerda ordenar á la expresada María, que cumpla la obligación que la impone el art. 6.º del Real decreto de 17 de Mayo de 1885, acudiendo inmediatamente al Juzgado de primera instancia del partido de Santa María de Nieva, en solicitud de instrucción del expediente de referencia.

Capital.—Resultando de la certificación expedida por los médicos encargados de la observación de los presuntos alienados, en el Establecimiento provincial de Beneficencia, que José Arias Salvador, soltero, de 22 años y natural de Gallegos del Rio, (Zamora), que ingresó en dicho departamento de observación por orden del señor Gobernador civil en 26 de Junio último, aun no ha presentado síntoma alguno, ni manifestación de enajenación mental, por lo que debe ser trasladado

á su domicilio, y teniendo en cuenta que por dicha Autoridad gubernativa no se ha justificado en la forma interesada á la misma la necesidad de la reclusión del mencionado José, respecto del cual, se ha acordado el sobreseimiento del juicio de faltas celebrado contra él por el Juzgado municipal del pueblo de Valverde; la Comisión acuerda poner á disposición del mencionado Sr. Gobernador civil, al repetido José, por la traslación del mismo, á su casa.

Sección de lactancia.—Capital.—En vista de lo informado por los médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia, la Comisión acuerda prorrogar por el plazo reglamentario, el periodo de lactancia de los niños Felicitas San Frutos y Alejandra Prado Barrios, que se lactan por cuenta de los fondos provinciales.

Hacienda provincial.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la Capital, interesando se libren por la Diputación de conformidad al acuerdo que adoptó en 5 de Mayo último, las 631'50 pesetas que la corresponde abonar por alquiler de la Casa Audiencia, que pagan por mitad el Ayuntamiento y la Corporación provincial, se acuerda pase dicha comunicación á informe del señor Contador de fondos provinciales.

Bienes de la provincia.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación en la que, al someter el Sr. Oficial Letrado de la Corporación, en cumplimiento de lo que se le tenía ordenado, á la aprobación de esta Comisión, el inventario de bienes muebles de la Excelentísima Diputación, propone se le autorice para que con todo el tiempo que sea preciso y en unión de los Jefes de dependencias lleve á cabo el inventario completo de los bienes inmuebles lo que hasta ahora no ha podido hacer por las dificultades que existen para realizarlo sin investigar y estudiar antes los muchos legajos de censos, bienes legados á la Beneficencia, todos ellos de letra antigua é incompletos algunos, y por ser indispensable para averiguar lo que de derecho pertenece á la Corporación, reclamar de otros centros documentos que han de originar algún gasto; la Comisión acuerda aprobar el referido inventario de bienes muebles y autorizar al Sr. Oficial Letrado para que con el tiempo que sea preciso y en unión de los Jefes de dependencias, pudiendo pedir en todas las Oficinas de esta Corporación, como en cualquiera otro Centro oficial, los datos y documentos que estime necesarios, lleve á cabo el inventario completo de los bienes inmuebles que posee ó debe poseer la Diputación.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 17 de Octubre de 1908.—
El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Enrique Gil Asenjo.

—Idem id. de id., (destajo núm. 2); al idem, D. Jesús Ortiz, por la cantidad de 10.000 pesetas.

—Idem id. de Villoslada á la carretera de Santa María de Nieva, (destajo núm. 1); al idem, D. Roque García, vecino de Segovia, por la cantidad de 11.190 pesetas.

—Idem id. de id., (destajo núm. 2); al idem, D. Timoteo Polo, vecino de Segovia, por la de 8.982 pesetas.

—Idem id. de Otero de Herreros á la Losa, (destajo núm. 1); al único poseedor, D. Gervasio Alvarez, vecino de Segovia, por la cantidad de 12.100 pesetas.

Carreteras provinciales.—Pinillos de Polendos á Sanchidrián.—Remitidas por el Sr. Director de carreteras provinciales, las cuentas justificativas de los gastos causados en la carretera provincial de Pinillos de Polendos á Sanchidrián y camino vecinal de Santa María de Nieva, que importan respectivamente, 104 y 92, pesetas; la Comisión acuerda aprobar dichas cuentas y su abono con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Caminos vecinales.—Santa María de Nieva á Mañopedro.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director de carreteras provinciales, interesando se le conceda del crédito destinado á la conservación de caminos vecinales, uno de 750 pesetas, que considera suficiente para la construcción de una alcantarilla en el camino vecinal de Santa María de Nieva á Mañopedro, con objeto de reparar los desperfectos ocasionados por las últimas tormentas que produjeron el desbordamiento del arroyo Cercos, y por lo que fué necesario para dejar transitable aquel camino, proceder á la construcción provisional de un badén; la Comisión acuerda conceder al Sr. Director de carreteras provinciales, el crédito de 750 pesetas, á que se refiere, para la realización de la obra que indica en su citada comunicación.

Beneficencia.—Sección de expósitos.—Garcillán.—Solicitado por Bernardino Boldán, vecino de Garcillán, le sea entregada una niña que depositó en el torno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el día 22 de Diciembre de 1906, hija natural de Fausta Llorente, y reconocida por el reclamante al contraer matrimonio canónico con la citada Fausta; la Comisión acuerda con arreglo á lo que dispone el art. 201 del reglamento de Beneficencia, que se proceda previamente al reconocimiento por parte del solicitante de la niña en cuestión, en la forma y con las solemnidades que el Código civil exige, no obstante de justificarse que al contraer el matrimonio canónico el recurrente con la madre de la referida niña, fué ésta en dicho acto, reconocida como hija suya.

Capital.—Solicitado por Julián Benito Gómez, vecino de esta Capital, le sea entregada una niña, llamada María de los Desamparados Benito Pastor, que fué depositada en los Es-

bajo el mismo tipo de tasación de 196 pesetas, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 11 de Diciembre de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

2635

Alcaldía de Ituro

Don Miguel González Portal, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia y á virtud de lo ordenado por la Superioridad, ha acordado proceder á enajenar en pública subasta la panera del Pósito del mismo pueblo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó la de quien me sustituya y demás personas á que se refiere la circular de 13 de Septiembre de 1907, el día 29 del actual, de diez á doce, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo total de 750 pesetas, como precio de su tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable tener hecho en la Depositaria del Establecimiento un depósito del 5 por 100 de la tasación ó hacerle en el acto, á cuyo efecto se dedicará la primera hora de aquélla.

3.ª El remate se adjudicará al dar las doce, al mejor postor, el cual quedará obligado á pagar en la Caja del Pósito el valor íntegro de la subasta dentro de los tres días siguientes al en que se le notifique la aprobación superior de la misma.

4.ª El Ayuntamiento se obliga á proveer al agraciado de cuantos documentos éste desee para asegurar su propiedad; siendo todos los gastos de cuenta del rematante, así como igualmente el reintegro de todo el expediente y franqueo que para la aprobación del mismo sea necesario; sin cuyo requisito no se pondrá en posesión de dicho predio.

Lo que hago público por el presente edicto para conocimiento de quien guste tomar parte en dicha licitación.

Ituro 9 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Miguel González.

2644

Alcaldía de Escalona

El día 23 del actual, de once á doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta en arrendamiento, con venta exclusiva al por menor, de las carnes, líquidos y sal que se consuman en esta villa durante el año 1909, bajo el tipo de 2.247'75 pesetas, que corresponden á las citadas especies.

La subasta se verificará con estricta sujeción á lo que dispone el capítulo 27 del reglamento de consumos vigente, y ajustada al pliego de condiciones que

se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; siendo requisito indispensable para hacer proposición en la misma, haber consignado el 5 por 100 de la tasación en las arcas municipales ó en las del Tesoro, según está prevenido; quedando además obligado el arrendatario á prestar la correspondiente fianza, consistente en la cuarta parte del valor de la subasta.

Si no tuviera efecto la primera subasta, se celebrará la segunda el día 30 del corriente, á la misma hora, previa la rectificación que determina el art. 297 del reglamento; y si tampoco en éste se presentara licitador, se celebrará la tercera el día 7 de Enero próximo, de once á doce; sirviendo de tipo para la misma las dos terceras partes de la anterior, conforme dispone el art. 298 del referido reglamento.

Escalona 12 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Marcos Viejo.

Núm. 2650

Alcaldía de Arroyo de Cuéllar

El Ayuntamiento de mi presidencia que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria del día 9 del actual, acordaron:

Que terminado el deslinde y amojonamiento del pinar de estos propios, núm. 9 del catálogo, denominado «Cañada de la Pimpollada», como igualmente todo lo perteneciente á este Municipio, caminos, cañadas y abrevaderos, y para que los propietarios vecinos de esta localidad y hacendados forasteros, que se crean perjudicados, puedan presentar reclamaciones por escrito en papel correspondiente ante el Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, á contar desde que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; transcurrido que sea dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Arroyo de Cuéllar 11 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Indalecio Muñoz.

Núm. 2647

Alcaldía de Cantalejo

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de ayer, acordó anunciar la vacante de Maestro de la escuela de niños subvencionada por el Municipio en esta localidad. Los Maestros que aspiren á desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes en el plazo de veinte días, en la Secretaría de este Ayuntamiento. El sueldo que disfrutará el agraciado es el de 600 pesetas anuales, sin casa.

Cantalejo 12 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Angel Marañón.

Núm. 2636

Alcaldía de Sepúlveda

Don Elías Gómez de Bonilla, Alcalde de esta villa de Sepúlveda.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado enajenar el local destinado á panera del

Pósito de esta villa. La venta se hará en pública subasta por el precio que oportunamente se fijará y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, para que, llegando á conocimiento de los vecinos de esta villa, formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán aquéllos utilizar en el improrrogable plazo de quince días, que principiarán á contarse desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

Sepúlveda 10 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Elías Gómez de Bonilla.

Núm. 2648

Alcaldía de El Espinar

Del monte «Dehesa de la Garganta» de estos propios, desapareció hace algunos días, la res vacuna de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad de D. Isidro María Gila, vecino de esta villa.

Señas: Una chota negra, bragada, de unos dos años de edad, con la oreja derecha rajada y la izquierda rajada también, y con un remisaco por bajo de la misma, y con hierro de Y en la llana derecha.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial con el fin de averiguar su paradero.

El Espinar 12 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Angel Rodríguez.

Núm. 2649

Alcaldía de Veganzones

Se encuentra depositada en esta villa, una res vacuna, la cual se ha encontrado extraviada en este término y se ignora su dueño; dicha res tiene la edad de 10 á 12 años, pelo negro, un poco cornialta, tiene un lunar blanco próximo al gorrón izquierdo, y es algo patalona.

La persona que acredite ser su dueño, puede pasar por esta Alcaldía para hacerse entrega de la misma, previo abono de gastos ocasionados.

Veganzones 11 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Mariano García.

Núm. 2654

Alcaldía de Becerril

Se halla terminado el repartimiento de consumos para el año próximo de 1909, quedando expuesto al público por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Becerril 10 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Tiburcio Encinas.

Núm. 2643

Alcaldía de Fresno de Cantespino

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de

este distrito, para 1909, está expuesto en esta Secretaría por quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír reclamaciones.

Fresno de Cantespino 10 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Primo Fernández.

Núm. 2646

Alcaldía de Pradales

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1909, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de los cuales, podrá ser examinada y reclamar de agravios; pues pasados que sean, no se oirán las reclamaciones que se presentaren.

Pradales 4 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, José García.

Núm. 2609

Alcaldía de Valverde

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo tenga por conveniente y presentar las reclamaciones de agravio á que hubiere lugar.

Valverde 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Miguel del Real.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Valdearacés.

Vallernuela de Pedraza.

Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Pradales.

Fuente de Santa Cruz.

Por el plazo de quince días:

San Idefonso.

Armuña.

Coca.

Núm. 2509

Alcaldía de Escalona

Termina las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en las mismas comprendidos, puedan examinarlas libremente y reclamar en caso.

Escalona 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Marcos Viejo.